

## **ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE TALGO, S.A. FORMULADA POR GANZ-MAVAG EUROPE ZRT.**

*Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”), y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”).*

*Los términos y características detallados de la oferta se preverán en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización de la CNMV.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Talgo, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya fueran titulares del 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación en dicho porcentaje.*

*En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha de este anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de Talgo, S.A., en el caso de que exista.*

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El oferente es Ganz-Mavag Europe Zrt. (el “**Oferente**”), sociedad anónima privada (*private limited company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1122 Budapest, Városmajor utca 13. 6. em, Hungría, con NIF de su nacionalidad 32449208-2-43 (NIF-IVA intracomunitario HU32449208), código LEI 875500V42WGFO5KXW371 e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-10-142629. Siendo el Oferente una sociedad anónima privada (*private limited company*), sus acciones no son parte de ni están admitidas a cotización en ningún sistema de negociación de valores organizado.

El Oferente está íntegramente participado por las siguientes entidades:

- (i) Ganz-Mavag Holding Kft., sociedad de responsabilidad limitada (*limited liability company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1122 Budapest, Városmajor utca 13. 6. em, Hungría, con NIF de su nacionalidad 32438985-2-43 e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-09-424173, titular del 55% del capital social del Oferente; y
- (ii) Corvinus Zrt. (Corvinus International Investment Private Limited Company), sociedad anónima privada (*private limited company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1024 Budapest, Fény utca 16. II. em, Hungría, con NIF de su nacionalidad 12293160-2-41 (NIF-IVA intracomunitario HU12293160) e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-10-043547, titular del 45% del capital social del Oferente. Corvinus Zrt. es una sociedad íntegramente participada

por el Estado húngaro, cuyos derechos de propiedad son ejercidos por el Ministerio de Economía Nacional de Hungría.

El Oferente está controlado conjuntamente por Ganz-MaVag Holding Kft. y Corvinus Zrt.

Ganz-Mavag Holding Kft., a su vez, está íntegramente participada por Magyar Vagon Befektetési Vagyonkezelő Zrt., sociedad anónima privada (*private limited company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1122 Budapest, Városmajor utca 13. 6. em, Hungría, con NIF de su nacionalidad 26711487-2-43 (NIF-IVA intracomunitario HU26711487) e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-10-140260.

A su vez, Magyar Vagon Befektetési Vagyonkezelő Zrt. está íntegramente participada, de manera directa, por las siguientes entidades:

- (i) Magyar Vagon Invest Zrt., sociedad anónima privada (*private limited company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1122 Budapest, Városmajor utca 13. 6. Em, Hungría, con NIF de su nacionalidad 27910081-2-43 e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-10-140759, titular del 50% del capital; y
- (ii) Solva Industrial Zrt., sociedad anónima privada (*private limited company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1122 Budapest, Városmajor utca 13. 6. em, Hungría, con NIF de su nacionalidad 29153925-1-43 e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-10-141252, titular del 50% del capital.

Estas dos sociedades están a su vez íntegramente participadas por Solva II Magántőkealap, fondo de capital riesgo constituido con arreglo a las leyes de Hungría, con domicilio social en 1123 Budapest, Alkotás utca 53. F. épület II. emelet, Hungría, con NIF de su nacionalidad 19165231-1-43 e inscrito en el correspondiente registro de entidades de capital riesgo de Hungría con el número 6122-84. Solva II Magántőkealap está participada por diferentes partícipes, sin que ninguno de ellos sea titular, de manera individual o concertada con otros, de más del 50% del capital del fondo. El Sr. Csaba Törő, de nacionalidad húngara, es el principal accionista de Solva II Magántőkealap, titular de una participación del 50% y actualmente es uno de los miembros del consejo de administración del Oferente.

Solva II Magántőkealap está gestionada por la sociedad gestora Lead Ventures Alapkezelő Zrt., sociedad anónima privada (*private limited company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1026 Budapest, Pasaréti út 122-124 4 2, Hungría, con NIF de su nacionalidad 26189541-1-41 (NIF-IVA intracomunitario HU26189541) e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-10-049597, en virtud del contrato de gestión suscrito el 26 de enero de 2024.

Lead Ventures Alapkezelő Zrt. está íntegramente participada por MOL Vagyonkezelő Kft., sociedad de responsabilidad limitada (*limited liability company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1016 Budapest, Krisztina körút 99. IV. em. 413, Hungría, con NIF de su nacionalidad 12517565-2-41 e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-09-995532. Lead Ventures Alapkezelő Zrt. opera como una sociedad gestora autónoma.

A su vez, MOL Vagyonkezelő Kft. está íntegramente participada por MOL Hungarian Oil and Gas Public Limited Company (MOL Plc.), sociedad de nacionalidad húngara, con domicilio social en Dombóvári út 28, 1117 Budapest, Hungría, con NIF de su nacionalidad 10625790-4-44 e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-10-041683, cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Budapest y Varsovia.

A continuación, se muestra una tabla en la que se detallan los accionistas de MOL Hungarian Oil and Gas Public Limited Company (MOL Plc.) titulares del 3% o más de sus derechos de voto, conforme a la información disponible en su página web corporativa:

Accionistas de MOL Plc.	% de derechos de voto
MOL New Europe Foundation	10.49%
Maecenas Universitatis Corvini Foundation	10.00%
Mathias Corvinus Collegium Foundation	10.00%
MOL Plc. SESOP Organizations	7.95%
OTP Bank Plc.	4.90%
ING Bank N.V.	3.77%
UniCredit Bank AG	3.75%

El Estado húngaro no tiene ninguna participación, directa o indirecta, en Ganz-Mavag Holding Kft. ni en Solva II Magántőkealap.

El folleto explicativo, que se publicará una vez se obtenga la aprobación de la CNMV a esta oferta pública de adquisición voluntaria del 100% del capital social de Talgo, S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad Afectada**”) por el Oferente (la “**Oferta**”), contendrá una descripción más exhaustiva de la estructura accionarial del Oferente.

## 2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

La decisión de formular la Oferta ha sido aprobada mediante acuerdo adoptado por el consejo de administración del Oferente el 7 de marzo de 2024.

La formulación de la Oferta no requiere la aprobación o adopción de ningún otro acuerdo societario por ninguna otra entidad.

## 3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente presentará la solicitud de autorización de la Oferta a la CNMV (la “**Solicitud de Autorización de la Oferta**”), junto con el folleto explicativo y los demás documentos complementarios, en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente prevé que la presentación de la solicitud de autorización tendrá lugar hacia el final del plazo máximo de un mes previsto en el referido artículo 17 del Real Decreto 1066/2007.

#### **4. TIPO DE OFERTA**

La Oferta tiene carácter voluntario de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI") y el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

#### **5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA**

El Oferente no actúa de forma concertada con ninguna persona o entidad en relación con la Oferta o la Sociedad Afectada, salvo por el acuerdo de colaboración suscrito con CATO Investments Kft. ("CATO"), que se describe en el apartado 12 de este anuncio.

Ni el Oferente ni ninguna de las entidades pertenecientes al mismo grupo de sociedades que el Oferente, ni CATO, ni Corvinus Zrt., ni, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, ninguno de sus respectivos administradores, tiene actualmente participación alguna directa o indirecta en la Sociedad Afectada, ni valores que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada. Además, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, ni las sociedades controladas directa o indirectamente por MOL Plc., ni los fondos gestionados por Lead Ventures Alapkezelő Zrt., ni sus respectivos administradores, son titulares de participación alguna directa o indirecta en la Sociedad Afectada, ni de valores que otorguen derechos de suscripción o adquisición sobre las acciones de la Sociedad Afectada.

En los 12 meses previos a la fecha de este anuncio, ni el Oferente ni ninguna de las sociedades de su grupo, ni CATO, ni Corvinus Zrt., ni, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, ninguno de sus respectivos administradores, han llevado a cabo, ni han acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, individualmente o en concierto con otros o de cualquier otro modo, ninguna transacción en relación con las acciones de la Sociedad Afectada, ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada. Además, de acuerdo con el leal saber y entender del Oferente, ni las sociedades controladas directamente o indirectamente por MOL Plc., ni los fondos gestionados por Lead Ventures Alapkezelő Zrt., ni sus respectivos administradores, han llevado a cabo, directa o indirectamente, individualmente o en concierto con otros o de cualquier otro modo, ninguna transacción en relación con las acciones de la Sociedad Afectada, ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada.

Asimismo, a la fecha de este anuncio, el Oferente no ha nombrado a ningún miembro del consejo de administración o de la dirección de la Sociedad Afectada.

#### **6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA**

La Sociedad Afectada es Talgo, S.A., sociedad anónima española, con domicilio social en Paseo del Tren Talgo, 2, Las Matas (28290), Madrid, España, y con NIF A-84453075.

La Sociedad Afectada está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con código LEI 95980037JECHVQDJDT59.

De conformidad con la información pública disponible sobre la Sociedad Afectada, su capital social asciende a 37.281.924,41 euros, representado por 123.860.214 acciones de 0,301 euros de un valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones de la Sociedad Afectada están representadas por anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes, y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

De conformidad con la información pública disponible, la Sociedad Afectada no tiene emitidas acciones sin voto o de clases especiales, ni tampoco tiene actualmente emitidos derechos de suscripción preferente, bonos u obligaciones convertibles en o canjeables por acciones, warrants, ni otros valores o instrumentos financieros similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada. Por consiguiente, la Sociedad Afectada no tiene otros valores aparte de las acciones objeto de la Oferta a los que esta pudiera dirigirse.

De acuerdo con la información pública disponible a la fecha de este anuncio previo, Talgo es titular de 956.901 acciones propias, representativas del 0,77% de su capital social total.

## **7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA**

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad Afectada representativas de su capital social. Es decir, la Oferta se dirige a un total de 123.860.214 acciones de la Sociedad Afectada, de 0,301 euros de un valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie, representativas del 100% de su capital social.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, que es el único en el que cotizan las acciones de la Sociedad Afectada. No obstante, la Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

Este anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en ninguna jurisdicción o territorio distinto del español. En consecuencia, este anuncio no deberá ser publicado o distribuido en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda ser considerada ilegal o donde se pueda requerir el registro o depósito de documentación adicional. Las personas que reciban este anuncio no podrán publicarlo ni distribuirlo en dichas jurisdicciones o territorios.

## 8. CONTRAPRESTACIÓN

La Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por el Oferente a los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada es de 5 euros por cada acción de la Sociedad Afectada (el “**Precio de la Oferta**”) y se abonará íntegramente en efectivo. En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 619.301.070 euros.

El Oferente dispone de compromisos de capital vinculantes de sus accionistas (Ganz-Mavag Holding Kft. y Corvinus Zrt.) quienes, a su vez, tienen compromisos vinculantes de financiación bancaria y aportación de fondos propios, para pagar la contraprestación total de la Oferta.

La contraprestación será satisfecha íntegramente en efectivo. El cumplimiento de la obligación de pago de la totalidad de la contraprestación se garantizará mediante uno o varios avales bancarios que se presentarán ante la CNMV de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.

Si la Sociedad Afectada realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria o extraordinaria, a cuenta o complementaria, el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha *ex-dividendo*.

Sin perjuicio de que los datos sobre primas relativas a los precios de cotización que se indican a continuación pueden variar desde la fecha de este anuncio en función de los precios de cotización y de que dichos datos no determinan que el precio pueda ser considerado como precio equitativo en los términos de los artículos 110 de la LMVSI y 9 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente informa de que el Precio de la Oferta (por acción de Talgo) representa una prima aproximada del:

- (i) 14,42% sobre el precio de cotización de 4,370 euros por acción de Talgo al cierre de mercado del 7 de febrero de 2024, sesión bursátil inmediatamente anterior a la fecha en que la CNMV acordó suspender cautelarmente la negociación de las acciones de Talgo como resultado de la filtración en prensa relativa a la preparación de esta Oferta;
- (ii) 27,71% sobre el precio de cotización de 3,915 euros por acción de Talgo al cierre de mercado del 15 de noviembre de 2023, día previo a la fecha en la que Talgo publicó una comunicación de información privilegiada informando sobre la recepción de una manifestación preliminar de potencial interés en la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Talgo por parte de un grupo empresarial húngaro a un precio de 5 euros por acción;
- (iii) 35,70% sobre el precio medio ponderado de 3,684 euros por acción de Talgo correspondiente al periodo de un mes inmediatamente anterior al 15 de noviembre de 2023;

- (iv) 36,06% sobre el precio medio ponderado de 3,675 euros por acción de Talgo correspondiente al periodo de tres meses inmediatamente anterior al 15 de noviembre de 2023; y
- (v) 41,37% sobre el precio medio ponderado de 3,537 euros por acción de Talgo correspondiente al periodo de seis meses inmediatamente anterior al 15 de noviembre de 2023.

## **9. AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ARTÍCULO 26.2 DEL REAL DECRETO 1066/2007**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, el Oferente entiende que la inversión directa en la Sociedad Afectada por el Oferente, e indirectamente por sus accionistas, resultante de la Oferta está sujeta a la autorización previa del Consejo de Ministros del Gobierno de España.

El oferente iniciará el proceso de solicitud de autorización ante las autoridades competentes tan pronto como sea posible tras la publicación de este anuncio y en colaboración con dichas autoridades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no autorizará la Oferta hasta que se le acredite la obtención de la autorización.

En el caso de que la autorización esté sujeta a condiciones impuestas por la autoridad competente (distintas de que Talgo y Patentes Talgo, S.L.U. mantengan su domicilio social y lugar de dirección efectiva en España, preserven el empleo y la capacidad industrial en España, y que Patentes Talgo, S.L.U. conserve la titularidad sobre sus derechos de propiedad intelectual y patentes), la autorización solo se entenderá obtenida si el Oferente comunica su decisión de aceptarlas, lo cual será debidamente notificado a la CNMV y al mercado a la mayor brevedad posible.

## **10. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 26 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Real Decreto 1066/2007, la aceptación de la Oferta por titulares de valores que representen, al menos, el 50% más una acción del capital social de la Sociedad Afectada con derecho de voto, esto es, a la fecha de este anuncio, 61.930.108 acciones de la Sociedad Afectada. El cumplimiento de esta condición permitirá al Oferente aplicar la excepción a la obligación de formular una oferta pública de adquisición de

acciones obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 8.f) del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente podrá renunciar a la condición anterior en los términos y conforme a los plazos que se detallan en el folleto explicativo de la Oferta.

- (ii) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, autorización (o no oposición como resultado del vencimiento del plazo de espera aplicable) de la Oferta, sin sujeción al cumplimiento de condición alguna, por las autoridades de defensa de la competencia pertinentes, tal y como se describe con más detalle en el apartado 11.1.
- (iii) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, autorización de la Oferta, sin sujeción al cumplimiento de condición alguna, por otras autoridades competentes en materia de inversión extranjera directa, en caso de que resultaran necesarias, tal y como se describe con más detalle en el apartado 11.2.

## **11. NOTIFICACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES**

### **11.1 Autorizaciones en materia de derecho de la competencia**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta estará condicionada a la obtención de las autorizaciones necesarias en materia de defensa de la competencia en relación con la concentración económica resultante de la liquidación de la Oferta.

En particular, de acuerdo con la información disponible, el Oferente considera que la citada concentración económica requiere la autorización de la Comisión Europea en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

El Oferente iniciará el proceso de solicitud de las autorizaciones mencionadas tan pronto como sea posible tras la publicación de este anuncio y en colaboración con dichas autoridades.

Además, la Oferta puede requerir autorizaciones adicionales de las autoridades de defensa de la competencia de otras jurisdicciones. Una vez se haya obtenido de la Sociedad Afectada la información necesaria sobre estas jurisdicciones y se haya completado el análisis correspondiente, el Oferente informará sobre las autorizaciones adicionales de control de concentraciones, en su caso, necesarias para la efectividad de la Oferta y solicitará dichas autorizaciones tan pronto como sea posible y en colaboración con las autoridades correspondientes.

### **11.2 Autorizaciones en materia de inversiones extranjeras en otros países**

De acuerdo con la información disponible, no puede descartarse que la Oferta requiera autorizaciones adicionales de las autoridades de inversión extranjera directa en otras jurisdicciones distintas de España.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, la Oferta estará condicionada a la obtención de dichas autorizaciones de otras autoridades competentes en materia de inversión extranjera directa.

Una vez obtenida la información necesaria a este respecto de la Sociedad Afectada y completado el análisis correspondiente, y que el Oferente decida mantenerlas como condiciones de la Oferta en atención a su materialidad para el negocio del grupo Talgo y su relevancia para los intereses del Oferente y de sus accionistas directos e indirectos, el Oferente informará sobre las autorizaciones de inversión extranjera directa adicionales requeridas y solicitará dichas autorizaciones tan pronto como sea posible y en colaboración con las autoridades competentes.

## 12. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Oferta fue inicialmente concebida, analizada y promovida por CATO, el 26 de enero de 2024, el Oferente y CATO suscribieron un acuerdo de colaboración en virtud del cual se reconoce y las partes acuerdan que CATO ha colaborado, y seguirá colaborando en la medida en que resulte necesario, con el Oferente a los efectos de la formulación de la Oferta, en particular compartiendo con el Oferente cualquier información obtenida en el contexto de la preparación de la Oferta.

En este sentido, el 16 de diciembre de 2022, CATO suscribió un acuerdo de confidencialidad con el accionista de referencia de Talgo, Pegaso Transportation International, S.C.A. ("**Pegaso**"), entidad gestionada por Trilantic Capital Management GP Limited ("**Trilantic Capital**"), titular de 49.584.959 acciones representativas del 40,033% de los derechos de voto de Talgo, que ha manifestado contar con la autorización previa de Talgo a dicho fin. Este acuerdo de confidencialidad fue suscrito para proteger cualquier información confidencial intercambiada por las partes a los efectos de analizar una posible operación consistente en una oferta pública de adquisición por el 100% del capital social de la Sociedad Afectada. En el contexto de la preparación de la Oferta, Pegaso autorizó a CATO a compartir información confidencial con Magyar Vagon Befektetési Vagyonkezelő Zrt. (como anterior accionista único indirecto del Oferente), el Oferente y las entidades financiadoras de la operación.

Asimismo, el 17 de enero de 2024, CATO suscribió un acuerdo de confidencialidad con Talgo con el fin de proteger cualquier información confidencial intercambiada por las partes a los efectos del análisis de una potencial operación consistente en la adquisición por CATO de la totalidad o parte del capital social de Talgo y, a su vez, Talgo confirmó su consentimiento para compartir información confidencial con Magyar Vagon Befektetési Vagyonkezelő Zrt. (como anterior accionista único indirecto del Oferente) y las partes financiadoras de la operación.

CATO es una sociedad de responsabilidad limitada (*limited liability company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1026 Budapest, Fenyves lejtő 17-19. tetőtér 5, Hungría, NIF de su nacionalidad HU27863680 e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-09-401111, participada íntegramente por don András Tombor, de nacionalidad húngara. CATO no tiene ninguna participación, directa o indirecta, en Ganz-Mavag Holding Kft, en Solva II Magántókealap o en el Oferente.

Don Andrés Tombor es actualmente uno de los miembros del consejo de administración del Oferente.

El 6 de marzo de 2024, el Oferente envió una carta-acuerdo dirigida al consejo de administración de Talgo para dejar constancia de los términos y condiciones en los que el Oferente y la Sociedad Afectada procederán en relación con la Oferta. En particular, mediante la firma de la carta-acuerdo por ambas partes y la entrega de una copia firmada de la misma a la Sociedad Afectada, Talgo ha acordado y confirmado lo siguiente:

(i) Declaración de opa amistosa

El consejo de administración de Talgo ha confirmado por unanimidad que la Oferta es amistosa y que la contraprestación ofrecida es atractiva para los accionistas de Talgo, expresando una opinión preliminar favorable sobre dicho precio ofrecido, sin perjuicio del informe que el consejo emitirá en su momento de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores, manifestando su opinión sobre la Oferta tras su autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, por lo tanto, tras haber revisado el folleto de la Oferta, los planes industriales propuestos por el Oferente y haber recibido el asesoramiento financiero adecuado. Talgo prestará al Oferente toda la asistencia que éste razonablemente requiera para el buen fin de la Oferta, en particular en lo que se refiere a la preparación y tramitación de las autorizaciones y consentimientos necesarios para su efectividad.

Asimismo, los consejeros dominicales representantes de Pegaso han expresado al consejo de administración de Talgo la intención de Pegaso de aceptar la Oferta con la totalidad de su participación en Talgo.

(ii) Comisión de ruptura ("*break-up fee*")

En el supuesto de que, una vez autorizada la Oferta por la CNMV, la Oferta no prosperase debido a la autorización de una oferta competidora de conformidad con lo previsto en el artículo 40 *et seq* del Real Decreto 1066/2007 que concluya con un resultado positivo, Talgo se compromete a abonar al Oferente una comisión de ruptura, en concepto de compensación por los costes y gastos incurridos en la preparación de la Oferta, por un importe igual al 0,5% del importe total máximo de la Oferta (esto es, por un importe de 3.096.505,35 euros).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 del Real Decreto 1066/2007, esta comisión ha sido aprobada expresamente por el consejo de administración de Talgo con el informe favorable de su asesor financiero.

(iii) Compromiso de colaboración

Talgo colaborará, y hará que las sociedades de su grupo y sus administradores colaboren, con el Oferente en la preparación y aportación de la documentación e información requeridas por la normativa aplicable, la CNMV y las autoridades de defensa de la competencia y otras autoridades regulatorias relevantes, en tiempo y forma, así como en cualquier otra actuación que el Oferente pueda

razonablemente considerar oportuna y requerir para la tramitación y autorización de la Oferta o para la obtención de cualquier otra autorización o consentimiento relevante necesario para el buen fin de la Oferta.

Talgo asimismo se compromete (i) a trabajar y colaborar con el Oferente, y a hacer que las compañías de su grupo trabajen y colaboren con el Oferente, quien a su vez prestará todo su apoyo en la medida en que sea razonablemente necesario, con el fin de que Talgo y sus filiales obtengan los correspondientes consentimientos al cambio de control resultante de la Oferta por parte de las entidades financiadoras de los correspondientes contratos de financiación y líneas de avales del grupo Talgo con cláusula de cambio de control y, además, en caso necesario, (ii) a apoyar al Oferente en la búsqueda de un paquete de financiación que pueda sustituir aquellas financiaciones y líneas de avales que pudieran ser resueltos.

Salvo por lo anterior, no existe acuerdo de ninguna naturaleza en relación con la Oferta o Talgo que haya sido suscrito, de una parte, por el Oferente o cualquiera de las entidades referidas en el apartado 1 de este anuncio previo o CATO y, de otra parte, por Talgo, cualquiera de sus accionistas o cualquiera de los miembros del consejo de administración o del equipo directivo de Talgo. No se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de Talgo ni a ninguno de los miembros del consejo o del equipo directivo de Talgo.

### **13. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL**

El Oferente tiene la intención de que las acciones de Talgo continúen cotizando en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En este sentido, se hace constar que la Oferta no tiene por objeto la exclusión de cotización de las acciones de Talgo. Asimismo, en el supuesto de que se alcancen los umbrales para el ejercicio del derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente no tiene la intención de ejercitar dicho derecho ni de promover la exclusión de cotización de las acciones de Talgo.

### **14. OTRA INFORMACIÓN**

A juicio del Oferente, no existe, a fecha de este anuncio, otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta.

Tal y como se describirá con más detalle en el Capítulo IV del folleto explicativo de la Oferta en cumplimiento con lo previsto en el Anexo del Real Decreto 1066/2007, tras la liquidación de la Oferta el Oferente ejercerá sus derechos de voto en Talgo con el objetivo de llevar a cabo una combinación industrial que cree valor para Talgo a nivel europeo como operador destacado, como resultado del incremento de sus capacidades y alcance de mercado, y el fortalecimiento de sus capacidades globales de fabricación y presencia en mercados extranjeros. El Oferente tiene previsto mantener la sede y actividades de Talgo en España, así como el empleo y su relación comercial con RENFE como socio estratégico. Asimismo, tal y como se menciona en el apartado 13, la intención del Oferente es mantener la cotización bursátil de Talgo y el Oferente pretende

mantener una estructura de gobierno corporativo en Talgo que siga las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 del Real Decreto 1066/2007, desde la fecha de publicación de este anuncio y hasta la presentación del folleto explicativo de la Oferta, el Oferente, los miembros de sus órganos de administración y dirección, sus socios de control, sus asesores, las personas con las que actúe concertadamente y las demás que intervengan en la Oferta se abstendrán de difundir o publicar por cualquier medio cualquier dato o información que no conste en este anuncio.

En Budapest ( Hungría), el 7 de marzo de 2024.

---

Firmado por: Don György Bacsa dr.

Cargo: Miembro del consejo de  
administración de Ganz-Mavag Europe  
Zrt.

---

Firmado por: Don András Tombor

Cargo: Miembro del consejo de  
administración de Ganz-Mavag Europe  
Zrt.